

### CONTRATO PEDIDO No. SM/008/2021

  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### CONTRATO ADMINISTRATIVO

**CONTRATO N°:** SECUENCIA: AÑO:

**SM/008/2021**

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO

**REQUISICIÓN (ES) No. (S):**  
009/2021

**ÁREA (S) REQUIRENTE (S):**  
J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

**PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES):**  
3591

**AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:**  
**OFICIO No.** SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/022/01-2021

**FUNDAMENTO LEGAL:**  
ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**LICITACIÓN PÚBLICA** NAC ( ) INTER ( )  
No.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA** NAC ( ) INTER ( )  
No.

**FECHA DEL FALLO:**  
24 DE FEBRERO DE 2021

**ADJUDICACIÓN DIRECTA** (X) AD/005/2021  
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:**  
JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

**CARGO:**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**RFC. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:**  
GDF9712054NA

**DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:**  
AV. MORELOS No. 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.  
TEL. 55 12 28 36 EXT. 405

**TÉLFONO:** 55-5512-2836 EXT. 330  
**FAX:** jrodriguezbi@semujeres.cdmx.gob.mx

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**  
MÍNIMA: DEL 25 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO DE 2021  
MÁXIMA: DEL 25 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**  
EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CONFORME A LAS UBICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO

**DE ACUERDO AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SMCDMX/DEAF/RMAS/0138/02-2021, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021, MISMO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y SU ANEXO ÚNICO**

**CONDICIONES DE PAGO:**  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

**FACTURAR A:**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES / GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
R.F.C. GDF9712054NA

**DOMICILIO FISCAL:**  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO

**NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:**  
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V.

**R.F.C.:** SIF0611154G2

**DOMICILIO FISCAL:**  
CALLE ROSA ESTRELLA N° 83, COLONIA MOLINO DE ROSAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01470, CIUDAD DE MÉXICO

**TÉLFONO:** 55-5660-9946 / 55-3626-8496

**CORREO ELECTRÓNICO:** erosalesp@sifsa.mx

**LA PERSONA MORAL:**  
ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,994 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 356629, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2006

**NOMBRE Y No. DE NOTARIO:**  
LIC. JORGE A.D. HERNÁNDEZ ARIAS, NOTARIO PÚBLICO No.152, EN EL DISTRITO FEDERAL.

**OBJETO SOCIAL:**  
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLGAS, VOLADORES Y RASTREROS EN RESIDENCIAS, COMERCIO E INDUSTRIAS, ASÍ COMO EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, INSPECCIONES SANITARIAS, EVALUACIONES Y AUDITORIAS, DESINFECCIÓN Y, EN GENERAL, CON TODO LO RELACIONADO CON EL CONTROL DE PLAGAS.

**NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:**  
EMMANUEL ROSALES PÉREZ

QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,994 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.

**NOMBRE Y No. DE NOTARIO:**  
LIC. JORGE A.D. HERNÁNDEZ ARIAS, NOTARIO PÚBLICO No.152, EN EL DISTRITO FEDERAL.

**PENAS CONVENCIONALES:**  
EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 3.0% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

**HOJA:** 1 **DE** 3

**DÍA:** 25  
**FECHA:** MES FEB.  
AÑO 2021

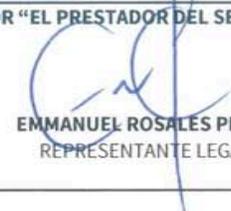
**GARANTÍA ANEXA TIPO:**  
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PORCENTAJE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL ARROJA UNA CANTIDAD DE \$23,275.86 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

SE OTORGA ANTICIPO

SI ( ) NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES:

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL \_\_\_% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

<p><b>ELABORO:</b></p>  <b>JAVIER RODRÍGUEZ BELLO</b> DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<p><b>POR "LA SEMUJERES":</b></p>  <b>JAVIER RODRÍGUEZ BELLO</b> DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<p><b>POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":</b></p>  <b>EMMANUEL ROSALES PÉREZ</b> REPRESENTANTE LEGAL
--	--	--

CONTRATO PEDIDO SM/008/2021  
CONTRATO (REVERSO)  
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "LA SEMUJERES" a la Unidad Administrativa que contrata los servicios que se describen en éste documento, y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o prestar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMUJERES", por conducto de su representante, que:

- I.1. Es una (Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad) de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2. Tiene atribuciones para suscribir contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; 2 fracción XVIII y 27 inciso c) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.3. La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los artículos 27 inciso C), 28, 52, 55 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de su Apoderado legal que:

- II.1. Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
- II.2. Los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, Así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios materia del presente Contrato.
- II.3. Para efectos de lo señalado en los artículos 51, 53 penúltimo párrafo y 58 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo y que para tal efecto exhibe copia de la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de fecha **veinticuatro de Febrero de dos mil veintiuno**.

III. Declaran ambas partes que:

- III.1. El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**Primera.** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por el presente contrato otorga a favor de "LA SEMUJERES" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el (los) anverso (s) de este contrato, en las propuestas técnica y económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, que firmados por las partes, son elementos integrales de este contrato.

Los servicios deberán cumplir las especificaciones contenidas en las propuestas técnica y económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, que firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.

En caso de que lo solicite "LA SEMUJERES", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.

**Segunda.** "LA SEMUJERES" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.

**Tercera.** Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

**Cuarta.** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar los servicios, objeto del presente contrato, en los domicilios y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.

**Quinta.** Ambas partes convienen que una vez que hayan sido realizados los servicios objeto de este contrato, "LA SEMUJERES" podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin costo alguno para "LA SEMUJERES".

<p>POR "LA SEMUJERES":</p>  <p>JAVIER RODRÍGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":</p>  <p>EMMANUEL ROSALES PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
--	--	----------------------



El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

**CONTRATO PEDIDO No. SM/008/2021**

HOJA: 2 DE 3  
 DÍA 25  
 FECHA: MES FEB.  
 AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO																																																																																																																																
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA FAUNA NOCIVA PARA LOS INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES. REQUISICIÓN: 009/2021 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591	1	SERVICIO	\$ 15,517.24	\$ 155,172.41																																																																																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>OFICINAS</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>COSTO UNITARIO ANTES DE I.V.A.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Oficinas Centrales</td><td>11</td><td>Servicio</td><td>\$ 2,172.87</td></tr> <tr><td>Refugio</td><td>10</td><td>Servicio</td><td>\$ 439.41</td></tr> <tr><td>Casa de Emergencia</td><td>11</td><td>Servicio</td><td>\$ 1,208.37</td></tr> <tr><td>Luna 1 - Alvaro Obregón</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 2 - Alvaro Obregón</td><td>3</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna Azcapotzalco</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 1 - Benito Juárez</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 2 - Benito Juárez</td><td>3</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 1 - Coyoacán</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 2 - Coyoacán</td><td>3</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 1 - Cuajimalpa</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 2 - Cuajimalpa</td><td>3</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 1 - Cuauhtémoc</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 2 - Cuauhtémoc</td><td>3</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 1 - Gustavo A Madero</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 2 - Gustavo A Madero</td><td>3</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 1 - Iztacalco</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 2 - Iztacalco</td><td>3</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna - Iztapalapa</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna - Magdalena Contreras</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 1 - Miguel Hidalgo</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 2 - Miguel Hidalgo</td><td>3</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 1 - Milpa Alta</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 2 - Milpa Alta</td><td>3</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna - Tláhuac</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 1 - Tlalpan</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 2 - Tlalpan</td><td>3</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna - Venustiano Carranza</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 1 - Xochimilco</td><td>5</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Luna 2 - Xochimilco</td><td>3</td><td>Servicio</td><td>\$ 938.35</td></tr> <tr><td>Vehiculos de la SEMUJERES</td><td>16</td><td>Vehiculo</td><td>\$ 43.16</td></tr> </tbody> </table>						OFICINAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	Oficinas Centrales	11	Servicio	\$ 2,172.87	Refugio	10	Servicio	\$ 439.41	Casa de Emergencia	11	Servicio	\$ 1,208.37	Luna 1 - Alvaro Obregón	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 2 - Alvaro Obregón	3	Servicio	\$ 938.35	Luna Azcapotzalco	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 1 - Benito Juárez	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 2 - Benito Juárez	3	Servicio	\$ 938.35	Luna 1 - Coyoacán	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 2 - Coyoacán	3	Servicio	\$ 938.35	Luna 1 - Cuajimalpa	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 2 - Cuajimalpa	3	Servicio	\$ 938.35	Luna 1 - Cuauhtémoc	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 2 - Cuauhtémoc	3	Servicio	\$ 938.35	Luna 1 - Gustavo A Madero	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 2 - Gustavo A Madero	3	Servicio	\$ 938.35	Luna 1 - Iztacalco	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 2 - Iztacalco	3	Servicio	\$ 938.35	Luna - Iztapalapa	5	Servicio	\$ 938.35	Luna - Magdalena Contreras	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 1 - Miguel Hidalgo	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 2 - Miguel Hidalgo	3	Servicio	\$ 938.35	Luna 1 - Milpa Alta	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 2 - Milpa Alta	3	Servicio	\$ 938.35	Luna - Tláhuac	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 1 - Tlalpan	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 2 - Tlalpan	3	Servicio	\$ 938.35	Luna - Venustiano Carranza	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 1 - Xochimilco	5	Servicio	\$ 938.35	Luna 2 - Xochimilco	3	Servicio	\$ 938.35	Vehiculos de la SEMUJERES	16	Vehiculo	\$ 43.16
OFICINAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO ANTES DE I.V.A.																																																																																																																																		
Oficinas Centrales	11	Servicio	\$ 2,172.87																																																																																																																																		
Refugio	10	Servicio	\$ 439.41																																																																																																																																		
Casa de Emergencia	11	Servicio	\$ 1,208.37																																																																																																																																		
Luna 1 - Alvaro Obregón	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 2 - Alvaro Obregón	3	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna Azcapotzalco	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 1 - Benito Juárez	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 2 - Benito Juárez	3	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 1 - Coyoacán	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 2 - Coyoacán	3	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 1 - Cuajimalpa	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 2 - Cuajimalpa	3	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 1 - Cuauhtémoc	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 2 - Cuauhtémoc	3	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 1 - Gustavo A Madero	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 2 - Gustavo A Madero	3	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 1 - Iztacalco	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 2 - Iztacalco	3	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna - Iztapalapa	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna - Magdalena Contreras	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 1 - Miguel Hidalgo	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 2 - Miguel Hidalgo	3	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 1 - Milpa Alta	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 2 - Milpa Alta	3	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna - Tláhuac	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 1 - Tlalpan	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 2 - Tlalpan	3	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna - Venustiano Carranza	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 1 - Xochimilco	5	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Luna 2 - Xochimilco	3	Servicio	\$ 938.35																																																																																																																																		
Vehiculos de la SEMUJERES	16	Vehiculo	\$ 43.16																																																																																																																																		

<b>ELABORO:</b>  <b>JAVIER RODRÍGUEZ BELLO</b> DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<b>POR "LA SEMUJERES":</b>  <b>JAVIER RODRÍGUEZ BELLO</b> DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<b>POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":</b>  <b>EMMANUEL ROSALES PÉREZ</b> REPRESENTANTE LEGAL
---	--	---

CONTRATO PEDIDO SM/008/2021  
CONTRATO (REVERSO)  
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN)

**Sexta.** "LA SEMUJERES", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los servicios materia del presente contrato, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta.

Para los efectos del presentes Contrato, se entenderá por "LA SEMUJERES" a la Unidad Administrativa que contrata los servicios que se describen en éste documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral, que se obliga a prestar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados.

**Séptima.** La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

**Octava.** Ambas partes convienen en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual del Licenciamiento objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA SEMUJERES"

**Novena.** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "LA SEMUJERES", a responder ante los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente Contrato por el término de un año a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

**Décima.** Para el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
- B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.
- C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito del contratante.

**Décima Primera.** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

**Décima Segunda.** Las partes establecen como pena convencional por retaso o incumplimiento en la prestación de los servicios, el porcentaje indicado en el (los) anverso (s) del presente Contrato, por cada día de retraso calculado por el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 15% del importe del presente Contrato sin incluir I.V.A., si se iguala o supera la aplicación del porcentaje como pena convencional. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para la misma.

**Décima Tercera.** La falta de observancia y cumplimiento en el contenido del presente Contrato por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", faculta expresamente a "LA SEMUJERES", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

**Décima Cuarta.** Las partes aceptan que si "LA SEMUJERES", considera que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que opera de pleno Derecho y sin responsabilidad para "LA SEMUJERES".

"LA SEMUJERES" rescindirá el Contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con la cantidad, calidad, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en sus propuestas técnica y económica y en el ANEXO ÚNICO del presente Contrato.
- 2.- Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es declarado en concurso mercantil.
- 5.- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 6.- En general por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que lesione los intereses de "LA SEMUJERES".

**Décima Quinta.** Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "LA SEMUJERES".

**Décima Sexta:** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponde en el presente, o pudiese corresponderles en lo futuro

POR "LA SEMUJERES":  
  
JAVIER RODRÍGUEZ BELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":  
  
EMMANUEL ROSALES PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

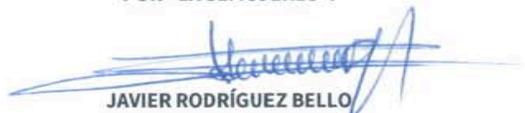
OBSERVACIONES



**CONTRATO PEDIDO No. SM/008/2021**

HOJA: 2 DE 3  
 FECHA: DÍA 25  
 MES FEB.  
 AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS:</b>                      CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES, SON ELEMENTOS INTEGRALES DE ESTE CONTRATO.</p>				
CANTIDAD TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL	\$ 15,517.24	\$ 155,172.41
MONTO MÍNIMO: DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N. MONTO MÁXIMO: CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.			+16% DE I.V.A.	\$ 2,482.76	\$ 24,827.59
			TOTAL	\$ 18,000.00	\$ 180,000.00

<p>ELABORO:</p>  <p><b>JAVIER RODRÍGUEZ BELLO</b>                  DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>POR “LA SEMUJERES”:</p>  <p><b>JAVIER RODRÍGUEZ BELLO</b>                  DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:</p>  <p><b>EMMANUEL ROSALES PÉREZ</b>                  REPRESENTANTE LEGAL</p>
---	---	---

SIN TEXTO

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL,  
con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la  
Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de las Mujeres.



**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO-PEDIDO N° SM/008/2021**

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA FAUNA NOCIVA PARA LOS INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Plazo
1	Servicio de Fumigación para el Control y Prevención de la Fauna Nociva para los inmuebles y vehículos de la Secretaría de las Mujeres	1	Servicio	A partir de la fecha de firma del contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2021

**1. OBJETIVO**

Mantener en óptimas condiciones de sanidad, los inmuebles y vehículos propiedad y/o a cargo de la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), utilizando agentes físico-químicos destinados al control de plagas y microorganismos, de efectos no nocivos para la salud de las personas.

**2. ALCANCE**

El presente documento establece las características mínimas con las que deberá contar el Servicio de Fumigación para el control y prevención de la fauna nociva, mediante el suministro y aplicación de plaguicidas, para desinsectación/desinfección en los inmuebles y vehículos de la SEMUJERES.

**3. CONDICIONES DE SERVICIO**

El prestador del servicio, deberá realizar una inspección inicial en todos y cada uno de los inmuebles de la SEMUJERES, indicados en el punto 6 de este anexo técnico, y deberá entregar un reporte a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, con los resultados que se obtuvieron de dicha inspección. En el reporte deberá especificar lo siguiente:

- Identificación de focos infecciosos.
- Reconocimiento de las plagas y nivel de infección.
- Objeto de la fumigación (desinsectación/desinfección).
- Nombre de los plaguicidas a emplear en el control de plagas, incluyendo claramente el número de registro de certificación, emitido por una instancia reconocida por la COFEPRIS.
- El plazo de seguridad para el plaguicida utilizado, anexando hoja de datos técnicos de dicho plaguicida.
- Ficha técnica de seguridad, indicando las precauciones básicas que se deberán considerar durante y después de la fumigación.





La SEMUJERES, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y en conjunto con el prestador del servicio, establecerán un programa preventivo de control de plagas, que abarque el periodo comprendido de la fecha de firma del contrato al 31 de diciembre del 2021.

La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, se encargará de dar seguimiento al servicio de fumigación para el control de plagas, siendo el área responsable para dar las facilidades de acceso al personal del prestador del servicio. Así mismo, dicha Jefatura de Unidad Departamental, efectuará las supervisiones necesarias con respecto a los plaguicidas utilizados, técnicas de aplicación y el cumplimiento correcto del servicio.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El prestador del servicio empleará personal especializado para la realización de los trabajos de fumigación solicitados.

El prestador del servicio deberá notificar a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, con anticipación a la prestación del servicio, los nombres del personal encargado de proporcionar el Servicio de Fumigación para el Control y Prevención de la Fauna Nociva, quienes deberán presentarse uniformados y con credencial de identificación expedida por el prestador del servicio y mostrar copia del programa de trabajo autorizado y expedido por la propia Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios. Asimismo, el grupo de técnicos encargados de aplicar el servicio, deberán portar equipo de protección (protectores nasales tipo concha, guantes, goggles, etc.) que garantice el cumplimiento de su trabajo, sin poner en riesgo su integridad física.

Todos los trabajos se ejecutarán durante horas hábiles en días laborales, si por razones explícitas, el servicio de control y prevención de fauna nociva, tuviera que realizarse fuera de estas horas, la SEMUJERES solicitará al prestador del servicio, la realización del mismo, en horario nocturno o sabatino.

Para la realización de la fumigación se deberá contar con la presencia del personal responsable designado por la persona encargada de los inmuebles donde se proporcione el servicio.

#### 5. RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS

Al término de cada intervención relacionada con el suministro y aplicación de plaguicidas, el prestador del servicio deberá generar un comprobante del servicio realizado, el cual será firmado de conformidad por el personal responsable que designe la persona encargada de cada uno de los inmuebles donde se proporcione el servicio. El comprobante del servicio deberá ser proporcionado por el prestador del servicio y deberá ser en hojas que contengan su membrete.

En todos los casos, el prestador del servicio deberá emitir por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, un reporte por los trabajos efectuados, al cual deberá anexar el comprobante de servicio.

El reporte del servicio realizado por el prestador del servicio, deberá ser revisado y firmado por un representante de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.



**6. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

N°	INMUEBLE	DIRECCIÓN
1	Oficinas Centrales	Av. Morelos No. 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
2	Refugio	Se proporcionará solo al proveedor adjudicado.
3	Casa de Emergencia	Se proporcionará solo al proveedor adjudicado.
4	Luna 1 Álvaro Obregón	Prolongación Calle 4 S/N, Col. Tolteca. Dentro del Parque de la Juventud C.P. 01150. Alcaldía Álvaro Obregón
5	Luna 2 Álvaro Obregón	Calle 22 y Av. Hidalgo esq. Calle 17, Col. Preconcreto, Cp. 01400
6	Luna Azcapotzalco	Av. 22 de Febrero No. 421, Col. Barrio San Marcos, C.P. 02260, Alcaldía Azcapotzalco
7	Luna 1 Benito Juárez	Eje Central Lázaro Cárdenas N° 695 1er. Piso, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez
8	Luna 2 Benito Juárez	Calle Eje 5 Sur Ramos Millán No. 95, Col. Niños Héroes
9	Luna 1 Coyoacán	Leopoldo Salazar S/N casi esq. González Peña, Col. Copilco el Alto, C.P. 04360, Alcaldía Coyoacán.
10	Luna 2 Coyoacán	Calle Av. Nezahualcoyotl, esq. Yaquis, Col. Huayamilpas, Cp. 04390
11	Luna 1 Cuajimalpa	Av. 16 de Septiembre S/N, Esq. Veracruz (entre cerrada 16 de Septiembre y Arteaga) Colonia El Contadero, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05500
12	Luna 2 Cuajimalpa	José María Castorena #187 Col. Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos
13	Luna 1 Cuauhtémoc	Calle Aldama Buenavista S/N entre Aldama Violeta y Mina (Sótano de la Alcaldía) Col. Buenavista, C.P. 06357 Alcaldía Cuauhtémoc
14	Luna 2 Cuauhtémoc	Calle Lucas Alamán 122, Col. Obrera, Cp. 06800
15	Luna 1 Gustavo A Madero	Av. Fray Juan de Zumárraga S/N Col. Aragón la Villa, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero.
16	Luna 2 Gustavo A Madero	Calle Oriente 95 y norte 50, Col La Joyita, cp. 07860
17	Luna 1 Iztacalco	Av. Santiago S/N, esq. Playa Rosarito, Col. Barrio de Santiago Sur (Dentro del Centro Social "Josefina Díaz"). C.P. 08800 Alcaldía Iztacalco
18	Luna 2 Iztacalco	Calle Av. Sur 8, esq. Oriente 237, Col. Agrícola Oriental, Cp. 08500
19	Luna Iztapalapa	Camino Cerro de la Estrella S/N, Col. Santuario Aculco C.P. 09009, Alcaldía Iztapalapa. (Centro Social Villa Estrella Módulo 4)
20	Luna Magdalena Contreras	Piaztic S/N (frente a Secundaria No. 262) Col. San José Atacaxco C.P. 10378, Alcaldía La Magdalena Contreras
21	Luna 1 Miguel Hidalgo	Av. Parque Lira N° 128, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860
22	Luna 2 Miguel Hidalgo	Calle Av. Observatorio s/n esq General José María Mendivil
23	Luna 1 Milpa Alta	Av. Constitución, S/N Esquina Yucatán, Colonia Centro Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000





N°	INMUEBLE	DIRECCIÓN
24	Luna 2 Milpa Alta	Calle Av. Puebla s/n, esq Nuevo León, Col. Villa Milpa Alta
25	Luna Tláhuac	Margarita No. 5 entre Geranio y Jacaranda, Colonia Quiahuatla, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13090
26	Luna 1 Tlalpan	Carretera Federal a Cuernavaca No. 2, Col. La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan
27	Luna 2 Tlalpan	Calle Camino a Santa Ursula s/n, Col. Santa Ursula Xitla, Cp. 14420
28	Luna Venustiano Carranza	Prolongación Lucas Alamán N° 11, 1er. Piso, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960
29	Luna 1 Xochimilco	Francisco I. Madero, N° 11, Colonia Barrio el Rosario, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16070
30	Luna 2 Xochimilco	Calle Dalia s/n, Plaza San Cristóbal, Col. Barrio San Cristóbal, Cp. 16080

## 7. PUNTOS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE PARA ESTE SERVICIO

Los puntos que deberán considerarse para este servicio son, entre otros:

- Oficinas
- Pasillos
- Patios
- Almacenes
- Cocinas
- Comedores
- Farmacia
- Dormitorios
- Baños
- Áreas de archivo
- Áreas de guarda de alimentos
- Área de estacionamiento
- Áreas verdes
- Vehículos

## 8. CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS Y COSTOS

En este apartado se señala el número de servicios a realizarse y que son sugeridos por la SEMUJERES de acuerdo a las condiciones existentes al momento de elaborar el presente anexo técnico; sin embargo, es importante destacar que dicha información es indicativa más no limitativa, ya que puede modificarse durante la vigencia del contrato.

No.	OFICINAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL SERVICIOS
1	Oficinas Centrales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
2	Refugio		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
3	Casa de Emergencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
4	Luna 1 Álvaro Obregón		1		1		1		1		1		5
5	Luna 2 Álvaro Obregón			1			1			1			3
6	Luna Azcapotzalco		1		1		1		1		1		5
7	Luna 1 Benito Juárez		1		1		1		1		1		5



No.	OFICINAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL SERVICIOS
8	Luna 2 Benito Juárez			1			1			1			3
9	Luna 1 Coyoacán		1		1		1		1		1		5
10	Luna 2 Coyoacán			1			1			1			3
11	Luna 1 Cuajimalpa		1		1		1		1		1		5
12	Luna 2 Cuajimalpa			1			1			1			3
13	Luna 1 Cuauhtémoc		1		1		1		1		1		5
14	Luna 2 Cuauhtémoc			1			1			1			3
15	Luna 1 Gustavo A Madero		1		1		1		1		1		5
16	Luna 2 Gustavo A Madero			1			1			1			3
17	Luna 1 Iztacalco		1		1		1		1		1		5
18	Luna 2 Iztacalco			1			1			1			3
19	Luna Iztapalapa		1		1		1		1		1		5
20	Luna Magdalena Contreras		1		1		1		1		1		5
21	Luna 1 Miguel Hidalgo		1		1		1		1		1		5
22	Luna 2 Miguel Hidalgo			1			1			1			3
23	Luna 1 Milpa Alta		1		1		1		1		1		5
24	Luna 2 Milpa Alta			1			1			1			3
25	Luna Tláhuac		1		1		1		1		1		5
26	Luna 1 Tlalpan		1		1		1		1		1		5
27	Luna 2 Tlalpan			1			1			1			3
28	Luna Venustiano Carranza		1		1		1		1		1		5
29	Luna 1 Xochimilco		1		1		1		1		1		5
30	Luna 2 Xochimilco			1			1			1			3
<b>TOTAL DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A COTIZAR</b> (Cotizar por servicio antes de I.V.A.)													<b>145</b>
<b>TOTAL DE AUTOS A FUMIGAR</b> (Cotizar el servicio por auto antes de I.V.A.)													<b>16</b>





## 9. GARANTÍA

El prestador del servicio deberá garantizar por escrito que las fumigaciones realizadas serán efectivas y que, de lo contrario, estará obligado a aplicar nuevamente la fumigación correspondiente, antes del próximo servicio normal programado, en el(los) sitio(s) que la SEMUJERES haya detectado. Así mismo, deberá otorgar una garantía por los trabajos de fumigación de 30 días posteriores a la última fumigación aplicada.

“LAS PARTES” manifiestan que enteradas del contenido, efecto y fuerza legal del presente Anexo Único, lo firman de conformidad en tres tantos, en la Ciudad de México, a los **veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno**.

POR “LA SEMUJERES”

**JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

**EMMANUEL ROSALES PÉREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL